ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en artículo 95 de la ley 489 de 1998, en el literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente Estudio Previo, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política National, en su artículo 2° preceptúa que "*...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Por su parte, el inciso segundo del artículo 113 de la Carta Política indica: "*...Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*"

A su turno, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política establece que: "*...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispuso que "*...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...*", y en estos "*...podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*"

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece y desarrolla los principios de coordinación y colaboración, en virtud de los cuales "*...las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

La Asamblea Departamental del Cauca mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza No. 057 de 11 de septiembre de 2022, creó el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca, denominado "INDEPORTES CAUCA", como órgano rector del deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, con personaría jurídica, autónoma administrativa y patrimonio independiente que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte de conformidad con la Ley 181 de 1995.

La misión institucional de INDEPORTES CAUCA es la de contribuir al desarrollo social y humano de la población del departamento del Cauca, fomentado la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte.

INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las implementaciones de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidas por el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*"

El artículo 6 de la Ley 181 de 1995, establece que: "*Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular*".

El artículo 7 de la misma norma establece: "*Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción*".

Además de ello INDEPORTES cauca de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 181 de 1995, debe cumplir con los siguientes objetivos rectores: 1.- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2.- Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3.- Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 4.Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales De la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte la educación física y la recreación. 5.- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6.- Promover y planificar el deporte competitivo y de rendimiento, en coordinación con las Federaciones Deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7.- Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y, fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8.- Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. 9.- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.

Ahora bien, los bajos niveles de práctica en actividad física, deportiva y recreativa preventiva en el Departamento del Cauca producen un impacto negativo en el desarrollo social y de salud de los habitantes,

generando un el incremento de enfermedades crónicas, el uso inadecuado del tiempo libre, la baja visibilizaría del territorio en materia deportiva y el carente interés de la comunidad en la práctica de del deporte. Por todo lo anterior, existe la necesidad de asegurar espacios lúdicos y de recreación a los grupos que hacen parte de los distintas comunidades del Departamento; con el fin de promover y dar continuidad a los mismos; creando espacios lúdicos y de recreación que propicien el desarrollo de participación social y la unidad en el territorio, aunado a lo anterior, se tiene poca oferta de eventos de alto impacto para el fomento a la práctica del deporte como hábito y estilo de vida saludable, por esta razón, con la finalidad de fortalecer la práctica de la Actividad Física y la recreación como componente de la interacción social y formación integral del ser humano, propiciando el aprovechamiento del tiempo libre y una buena convivencia ciudadana; que conlleve a disminuir las problemáticas psicosociales generados por el conflicto y la violencia.

Desde INDEPORTES CAUCA, entendemos que para sanar nuestras heridas es esencial garantizarle a toda la población de nuestro departamento el acceso a deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, pero somos conscientes que, con todas las limitaciones físicas, técnicas, administrativas y económicas esta no es una tarea fácil, es por ello realizamos todos los esfuerzos para llevar nuestra oferta institucional al mayor número municipios y sus respectivas comunidades. Esto lo llevamos a cabo a través de nuestros diferentes programas y proyectos.

El Instituto Departamental de Deportes del Cauca, INDEPORTES CAUCA, ha estructurado, proyectos de inversión, tendientes a fortalecer el deporte Caucano propiciando la masificación de la práctica deportiva y motivando a la comunidad Caucana con la promoción y fomento del deporte y la actividad física, entendiendo que el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son una necesidad fundamental del ser humano, que contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida individual y social, es necesario que desde las instituciones públicas se generen espacios para la integración y el sano esparcimiento de la población.

De acuerdo a lo anterior y como estrategia para cumplir con el objetivo de promover una mayor articulación entre entidades públicas del departamento que promueven el deporte y la recreación en las comunidades caucanas, se formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". El cual busca la cobertura en actividad física, deportiva y recreativa preventiva en personas de 0 a 90 años es baja, pues de acuerdo al Plan Departamental de Desarrollo 2024- 2027 "La Fuerza del Pueblo", la línea base de esta meta de resultado es de 2,75% y la meta para el cuatrienio es aumentar a 5.02%, lo que equivale a 69.099 personas atendidas. Con este proyecto se estima que para el año 2025, aproximadamente 6.268 niños, adolescentes y jóvenes Caucanos participaran en los Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales Cauca 2025, desde la fase zonal, lo que equivale al 9.07% de la Meta del cuatrienio.

El proyecto de FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se llevará a cabo a través del cumplimiento del objetivo general: Fortalecer la promoción y práctica del deporte escolar en el departamento del Cauca, para su desarrollo el proyecto será estructurado en base al objetivo específico: Ampliar la cobertura de los programas, eventos y actividades relacionados con el deporte escolar, y este a su vez se desarrollará en las dos (2) actividades que se describen a continuación:

Actividad 1.1: Promover la oferta institucional relacionada con el Deporte Escolar. Esta actividad contempla la conformación de un equipo de trabajo que será el encargado de desarrollar la socialización del proyecto y de

la oferta institucional del deporte escolar, además será en encargado de adelantar la gestión administrativa del proyecto para garantizar el desarrollo de cada una de las fases que le competen al departamento.

Actividad 1.2: Implementar las competencias deportivas de los juegos INTERCOLEGIADOS en las fases que le competen al departamento. Con esta actividad se lleva a cabo el desarrollo de Fase Zonal y la Fase Final Departamental de los juegos INTERCOLEGIADOS nacionales en el departamento del Cauca, y se garantiza el apoyo a los deportistas que nos representaran en las fases Regional y Final Nacional.

Legalmente el proyecto responde a lo establecido en la Ley 2236 de 2022, donde se indica que los Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales ahora son una política de Estado, que garantiza la destinación y ejecución de los recursos, para que los niños, niñas y jóvenes, escolarizados y con discapacidad, entre los 7 y 17 años puedan participar y practicar deporte.

Así mimos el artículo 17 de la Resolución 539 de 2023 establece que, para el desarrollo de la Fase Departamental, los entes deportivos departamentales y/o Bogotá D.C. conformarán los siguientes comités y comisiones:

Un Comité Organizador Departamental y/o de Bogotá D.C., el cual estará integrado por:

I. Director del Ente Deportivo Departamental y/o Bogotá D.C. o su delegado o quien haga sus veces.
II. Subdirector Técnico Departamental y/o Bogotá D.C. o su delegado o quien haga sus veces.
III. Coordinador del Programa Juegos INTERCOLEGIADOS Departamental /articulador departamental, y/o de Bogotá D.C. o quien haga sus veces.

Las funciones del Comité Organizador Departamental y/o Bogotá D.C del programa Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales son:

1. Organizar, ejecutar y evaluar las actividades que se requieran para la realización de del programa Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales en su jurisdicción.
2. Elaborar el cronograma de actividades y seguimiento para la realización del programa Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales de la Fase Departamental y/o Bogotá D.C y Zonales Departamentales y velar por su cumplimiento.
3. Elaborar la norma Departamental y/o Bogotá D.C del programa Juegos INTERCOLEGIADOS, la cual puede definir los sistemas de juego, sistemas de clasificación, criterios de participación a la siguiente fase de los entrenadores, cronograma de competencias, las responsabilidades de cada uno de los participantes de esta fase, en concordancia con la Norma Reglamentaria del programa Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales y los reglamentos técnicos por deporte y para deporte.
4. Definir el sistema de clasificación en deportes de conjunto y criterios de clasificación para deportes individuales y sus docentes/entrenadores para la siguiente fase.
5. Realizar la promoción de los deportistas y docentes/entrenadores ganadores para la siguiente fase en la plataforma del programa Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales.
6. Crear las comisiones según las necesidades del evento departamental y/o Bogotá D.C
7. Realizar la revisión documental de la delegación participante (deportistas, docentes/entrenadores y oficiales) previo a la realización del evento deportivo, conforme a los requisitos establecidos a la presente resolución.
8. Programar la convocatoria y logística de las reuniones informativas de cada deporte y para deporte.

9. Garantizar el juzgamiento de cada uno de los deportes con los organismos del sistema nacional del deporte con reconocimiento deportivo vigente.
10. Garantizar la póliza de accidentes para los participantes, deportistas, docentes entrenadores, oficiales y demás personal del evento de la fase departamental y/o Bogotá D.C.
11. Garantizar el alojamiento, la alimentación, primeros auxilios, transporte intermunicipal e interno en la sede, hidratación, implementos deportivos para la competencia, necesarios para el desarrollo de las fases zonales departamentales y final departamental, y/o Bogotá D.C., fase local y final distrital.
12. Garantizar en cada una de las sedes, subsedes y escenarios de las competencias deportivas, que cumplan las normas y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, el Ministerio del Deporte, las federaciones deportivas nacionales y lo establecidos por las Gobernaciones y Alcaldías, secretarías de salud y secretarías de gobierno.
13. Realizar la programación deportiva de cada deporte y para deporte y publicarla previamente al inicio de las competencias.
14. Garantizar los principios de igualdad, equidad y seguridad a los participantes en los deportes de conjunto, de manera que ningún equipo y/o deportista participe en dos (2) encuentros deportivos en el mismo día, sin antes haber transcurrido mínimo ocho (8) horas de descanso entre su encuentro anterior y el siguiente, para lo cual, el comité organizador deberá garantizar la logística para acomodar las delegaciones desde el día anterior al evento a aquellos municipios que se encuentran a una distancia mayor a dos horas y que estén programados a doble jornada.
15. Organizar los eventos de cada deporte y para deporte con los participantes inscritos y promocionados en la plataforma del programa Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales.
16. Organizar y garantizar la participación de la delegación que los representará en la siguiente fase.
17. Conocer, aplicar, adoptar y hacer cumplir la Norma Reglamentaria del programa Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales y los reglamentos técnicos por deporte y para deporte, boletines técnicos y la demás reglamentación establecida.

Socialmente este proyecto, además de promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, ayudará a mejorar la salud física y mental de población infantil y juvenil del departamento, a través de la adopción de hábitos y estilos de vida saludables. Les brindará de manera integral una mejor educación, así como la posibilidad de explorar sus talentos deportivos y de encontrar en el deporte un proyecto de vida, lejos de los factores sociales negativos que asechan a nuestra sociedad, como los grupos armados, las pandillas, la delincuencia y narcotráfico. Así mismo permitirá desarrollar una nueva generación de talentos deportivos en el departamento, que es de vital importancia para relevar a la actual reserva deportiva.

El proyecto ofrece algunos beneficios para el departamento, pues el desarrollo de las competencias en sus diferentes fases, permitirá una mayor movilización de la población, lo que no solo generar nuevas experiencias en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, también ayuda a dinamizar las economías locales, a través de los recursos asignados para transporte, alimentación y logística. Así mismo contribuirá con el buen uso y el aprovechamiento de los escenarios deportivos existentes, lo que ayudará a evitar su deterioro por abandono o uso inadecuado.

Finalmente, la ejecución del proyecto se encuentra dentro de la política nacional y departamental establecida en los planes de desarrollo y su gestión institucional de la siguiente manera:

- PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida; TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR: Expansión de capacidades: más y

mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida; CATALIZADOR: Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz; COMPONENTE: Fomento a la recreación, La actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; PROGRAMA: Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física.

- PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 - La Fuerza del Pueblo; LINEA ESTRATEGICA: Oportunidades para soñar; SECTOR DE INVERSIÓN: Deporte y recreación; PROGRAMAS: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte; METAS: 7.924 personas vinculadas a programas y proyectos físicos, deportivos, recreativos y de turismo con enfoque étnico, género diverso, campesino, discapacidad y víctima y 69.099 personas participando en actividades deportivas, recreativas, físicas y de turismo deportivo con enfoque étnico, campesinos, género diverso, discapacidad y victima con fines de esparcimiento.

El Deporte Escolar es una estrategia que fomenta la formación deportiva y contribuye al desarrollo integral, de las niñas, niños y adolescentes de todo el territorio nacional en el sistema educativo, donde se fortalecen competencias sociales, habilidades, y capacidades a través del deporte. Los Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales, hacen parte de esta estrategia, que de acuerdo con lo establecido en la Ley 2236 de 2022 y en la Resolución No 000539 del 03 de Junio de 2023, son una Herramienta de Transformación Social de competencias y encuentros, que fomenta el desarrollo deportivo, fortalece los valores y promueve la formación integral, en el marco de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 7 y los 17 años, escolarizados o pertenecientes a organizaciones que atienden personas con discapacidad; además de docentes, entrenadores y padres de familia.

El primer antecedente de estos juegos se remonta al año 1911, cuando por primera vez se realizó un evento que reunió a jóvenes deportistas de colegios e instituciones, y se desarrolla el primer certamen deportivo oficial en establecimientos educativos. Pero los Juegos Deportivos INTERCOLEGIADOS fueron creados por el Instituto Colombiano del Deporte, en junio de 1978, aunque estos iniciaron en 1979. Al principio solo se contaba con tres deportes, pero actualmente hay 36 disciplinas deportivas en las cuales los estudiantes de las Instituciones Educativas de pueden inscribir y participar.

INDEPORTES CAUCA como el organismo rector del .deporte, la recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el departamento del Cauca, ha estado participando activamente en el desarrollo de estos Juegos INTERCOLEGIADOS.

En el año 2019, se estructuró el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN HACÍA EL DEPORTE COMPETITIVO CAUCANO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, Identificado con código Bpin 2019003190044, dentro del cual se encontraba el Programa Supérate INTERCOLEGIADOS, el cual se ejecutó mediante un convenio entre INDEPORTES y la gobernación del Cauca y otro convenio con Coldeportes.

Con este proyecto se contó con apoyo para la realización de la fase zonal departamental como para la fase final departamental. El proyecto apoyó con talento humano, servicios de transporte, alimentación e hidratación, atención médica pre-hospitalaria, póliza de accidentes personales e implementación deportiva.

En el desarrollo de estos juegos, Cauca llegó a la Final Nacional, realizada en el Departamento de Boyacá, con 102 deportistas y logró obtener 29 Medallas (1 de oro, 8 de plata y 10 de bronce), con las que le alcanzó para ocupar el Puesto N°10.

Para los Juegos Supérate INTERCOLEGIADOS Virtuales versión 2020, INDEPORTES Cauca, por el departamento del Cauca se vincularon con 549 niños, niñas y adolescentes. Se suscribió el convenio COID-881 -2020 con Ministerio del Deporte, por un valor total de $ 274.027.918, de los cuales el Ministerio del Deporte aportó $210.790.706 y el Instituto la suma de $63.237.212, con estos recursos se financiaron las siguientes líneas de inversión: 1. Contratación de un Articulador Departamental. 2. Contratación de promotores municipales Juegos INTERCOLEGIADOS. 3. Contratación de un promotor municipal "TODOS POR COLOMBIA". 4. Contratación de Tutores interdisciplinarios para el Programa de Formación Continuada de Deporte en Edad Escolar". 5. Juzgamiento. 6. Implementación Deportiva. 7. Póliza de seguro Accidentes Personales.

Los Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales 2021, se desarrollaron en el marco del proyecto denominado APOYO A LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y EL DEPORTE FORMATIVO PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A NIVEL NACIONAL, identificado con código BPIN 2018011000037, para loa cual INDEPORTES Cauca suscribió el convenio COID-925-2021 con Ministerio del Deporte, por un valor total de $ 229.288.270, de los cuales el Ministerio del Deporte aportó la suma de 176.375.592 y el Instituto la suma de $ 52.912.678, con estos recursos se financiaron las siguientes líneas de inversión: 1. Contratación de Articulador. 2. Contratación de Promotores Municipales. 3. Contratación de Póliza de seguros. 4. Contratación de Juzgamiento. 5. Contratación de Implementación deportiva. 6. Contratación de Tutores para la implementación del diplomado de deporte en edad Escolar. 7. Hidratación. 8. Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva. 9. Alojamiento y Alimentación. 10. Transporte Intermunicipal e interno. 11. Bioseguridad (en escenario de competencia).

En esta versión Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales "El Reencuentro" 2021, por el Cauca se inscribieron 5.934 niños, niñas y adolescentes, se beneficiaron directamente a 539 NNAJ de las categorías pre infantil e infantil. En la Final se alcanzaron los siguientes resultados: 10 Medallas de Oro, 11 Medallas de Plata y 4 Medallas de Bronce, para un total de 25 medallas.

En el año 2022, para los Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales de este año, INDEPORTES Cauca suscribió el Convenio Asociación No. 002 -2022, con Fundación HEMAISA, por un valor total de $207.480.714, de los cuales EL Instituto aportó $ 145.230.500 y la Fundación el valor de $ 62.250.214, con estos recursos se financiaron las siguientes líneas de inversión: 1. Juzgamiento. 2. Implementación y dotación deportiva. 3. Alimentación. 4. Hidratación. 5. Transporte. 6. Premiación. 7. Póliza de accidentes personales. 8. Aspectos logísticos. Para esta versión de los juegos, el Departamento del Cauca en participó con 17.453 deportistas inscritos en la fase municipal. En la Final Nacional realizada en Bogotá Cundinamarca, el Departamento del Cauca ocupo el séptimo puesto y obtuvo 27 medallas (12 de oro, 5 de plata y 10 de bronce), y en el deporte de Para Atletismo quedo campeón Nacional.

En el año 2023 el Instituto formuló el proyecto identificado con código BPIN 2023003190098 denominado FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL ESCOLARIZADA, POR MEDIO DEL APOYO LOGÍSTICO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En esta versión de los juegos, por el departamento del Cauca, se inscribieron un total 20.144 personas, 19.415 estudiantes o deportistas y 729 profesores de educación física o entrenadores, de 40 municipios, quienes iniciaron sus competencias en la fase intercursos y luego en la fase municipal; como resultado de estas competencias a la fase Zonal Departamental, desarrollada en 6 subregiones del departamento, llegaron 3.595 personas entre deportista y delegaciones, de los deportes de conjunto, a quienes INDEPORTES Cauca con los recursos de inversión designados en el proyecto atendió con servicio de hidratación, servicios de juzgamiento, póliza de accidentes e implementación deportiva necesaria para las competencias.

En la Fase Final Departamental que se realizó en la ciudad de Popayán a los 2.028 deportistas y sus delegaciones tanto en deportes de conjunto como en deportes individuales que llegaron a esta fase adicionalmente se les brindo servicios de transporte interno, alojamiento, alimentación, premiación, entre otros.

En la fase Regional, por el departamento del Cauca, participaron 185 personas entre deportistas y sus delegados, a quienes INDEPORTES Cauca les garantizó uniformes de presentación y de competencia, y el Ministerio del Deporte garantizó el servicios de transporte desde Popayán hasta de Pasto, servicio de alojamiento y alimentación durante los días que permanecieron en la ciudad donde se realizó la fase regional y servicio de alojamiento y alimentación durante los días que permanecieron en Pasto.

En la fase Nacional, por el departamento del Cauca, participaron 79 entre deportistas y entrenadores, a quienes INDEPORTES Cauca les entregó los uniformes de competencia y presentación, esta delegación ocupo el puesto número 6 entre 28 departamento participantes, se obtuvieron 24 medallas, 8 de oro, 8 de plata y 8 de bronce.

La realización de los Juegos INTERCOLEGIADOS Nacionales en el Departamento del Cauca, afronta una serie de retos, que requieren ser abordados por todas las instituciones y entidades territoriales involucradas, desde las instituciones educativas, las secretarias o institutos municipales de deporte y recreación, las Alcaldías Municipales, la Gobernación del Cauca, la secretaria de educación del departamento, el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca, hasta el Ministerio del Deporte. Dentro de estos retos, encontramos una baja cobertura de los programas de deporte escolar, que se presenta en principio por una deficiente oferta institucional, pues en la comunidad educativa del departamento no todos tienen acceso a la práctica de deporte, actividad física y recreación.

La Constitución política de Colombia el artículo 355 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

La Entidad del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, cómo el proceso de contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el instituto adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El convenio se ejecutará conforme a las siguientes especificaciones técnicas.

Subactividad 1.1.2 Identidad del proyecto.		
DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Uniformes de Presentación		
Conjunto de Sudadera: chaqueta y pantalón, tela antifluido nacional liviana 100% poliéster, con estampado con espacio para cuatro logos, talla desde la S hasta la XXXL. Color azul oscuro, combinado con blanco. Chaqueta: Cuello sport con repise de ¼ de pulgada en el borde del cuello. Manga larga con resorte plano en puño, bolsillos: (2) bolsillos laterales inferiores. Cremallera: Plástica o material sintético para el cierre frontal. Orillo inferior con resorte plano ajustado. Dos logos bordados a nivel del pecho, en la parte derecha logo de Indeportes Cauca, parte izquierda logo de la Gobernación del Cauca, en la parte inferior de atrás logo que diga Cauca, logos compartidos por el ente deportivo. Pantalón: Bota semiajustada Cintura con resorte y cordón. Dos bolsillos laterales. 2 logos bordados en la manga derecha logo de Indeportes Cauca y en la manga izquierda logo de la Gobernación del Cauca, logos compartidos por el ente deportivo. MATERIALES: Microfibra poliéster 100% o mezcla que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. Etiqueta de la composición de los materiales. Diseños y colores azul	Uniformes	229

oscuro y blanco. Correderas, terminales y cremalleras acorde al tono de los materiales. Hilos utilizados en las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. Camiseta: Cuello redondo, color blanco y azul subliminado, material dunga sec, Poliéster texturizado 96% Poliéster, no texturizado 4%, teñida, tejido de punto, con espacio para 4 logos 2 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca), tallas desde la S hasta XXXL. Bermuda o Pantaloneta: Tela para exterior: Tela para forro: Tipo de género o tejido: Tafetán Composición: Poliéster 100 % Peso: 115 a 123 gr/m2 +/-5% Tipo de género o tejido: Ketten Composición Poliéster 100% Peso 75gr/m2 +/-5%. COLOR: Color azul, con logos en la manga derecha logo de Indeportes Cauca y el lado izquierdo Gobernación del Cauca. DISEÑO: Largo a nivel de la parte superior de la rodilla de acuerdo a la talla. Pretina con elástico de 4 cm con cordón. Bajos con recubridora sin costura a los costados. Hilo 120. Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad y técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación. COSTURAS: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran, usar hilos de buena calidad y al tono de los materiales. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.		
Subtotal,		
Uniformes de Competencia		
Uniformes de Competencia para Fútbol: Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para futbol, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, doblez en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	34
Uniformes de Competencia para Futbol de Sala: Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto,	Uniformes	12

composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para fútbol sala, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, doblez en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm full a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.		
Uniformes de Competencja para Futbol de Salón: Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para futbol de salón, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, doblez en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	12
Uniformes de Competencia para Baloncesto: Camiseta manga sisa, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla en tejido de punto, con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Composición: 100% poliéster. Reglamentaria para baloncesto, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta	Uniformes	22

la XXXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.		
Uniformes de Competencia para Baloncesto 3X3: Camiseta manga sisa, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla en tejido de punto, con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Composición: 100% poliéster. Reglamentaria para baloncesto, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta la XXXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR.NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	8
Uniformes de Competencia para Voleibol: Camiseta manga sisa, cuello en V, pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Tejido en punto, composición: 100% poliester. Doble ribete en cuello y sisa, numerados de acuerdo al reglamento. Pantaloneta a la rodilla 3/4 tipo bermuda, Material: composición 100% poliéster, tejido de punto. Forrada en malla, caucho y cordón ajustable en cintura, numerados de acuerdo al reglamento. En espaldar logo CAUCA. Tallas desde la talla S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. Las medidas del número estampado en el uniforme de competencia serán: Pecho 15 X 2 cm, Espalda 20 X 2 cm, en la pantaloneta y/o short el número no es obligatorio. Bajo del número del pecho del uniforme del capitán, debe llevar una barra con las medidas de 8 X 2 cm. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	22

Uniformes de Competencia para Ajedrez: Camiseta tipo polo, tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2) de fabricación nacional. Camiseta manga corta cuello tipo polo, cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado), manga corta con puños tejidos, 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello, terminado exterior en doble costura, hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. Terminado interior costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite. con dos logos parte de adelante con en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color, espalda logo de CAUCA parte superior y parte inferior Nombre Indeportes Cauca tallas por definir, logos especificados por Indeportes Cauca. Desde la tala S hasta la XXL. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	4
Uniformes de Competencia para Atletismo y Paratletismo: Camiseta manga sisa, cuello en V, pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Tejido en punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color. Pantaloneta corta, en tela polyester sublimado el 100% de su área, fácil secado, con dos logos parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	38
Uniforme de Competencia de Bádminton Dos Camisetas de diferente color (no color blanco) sublimado el 100%, cuello redondo, material dunga sec, Poliéster texturizado 96% Poliéster, no texturizado 4%, teñida, tejido de punto, con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Pantaloneta a la rodilla 3/4 tipo bermuda, Material: composición 100% poliéster, tejido de punto, con cordón ajustable en cintura. Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR.NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	4

Uniformes de Competencia para Boxeo: Camiseta MANGA ZIZA costuras con refuerzo en puntada de seguridad, composición: 100% poliéster, cuello redondo con logos de Indeportes Cauca y pantaloneta a la altura de la rodilla, con pretina alta (7 cms) con logos al frente en derecha e izquierda de logos, al frente en izquierdo de Gobernación del Cauca, lado derecho logo de Indeportes Cauca de 10 cm x 10 cm a color y el logo de gobernación del Cauca de 12 cm x 8 cm; En espaldar logo CAUCA cm a proporción y 7 cm x 5 cm respectivamente, a color, tallas y diseño por definir.(4 uniformes azules y 4 uniformes rojos) NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	6
Uniforme de Competencia de Ciclismo de Ruta: Lycra con cremalleras de alta resistencia al uso, esfuerzos en mangas y piernas. Costuras flexibles de alta resistencia. MATERIAL: Confeccionada en lycra poliéster con gramaje para sublimación. COLOR: el que se defina con el supervisor del contrato, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. Con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	5
Uniforme de Competencia de Levantamiento de Pesas: Trusa de competencia elaborada con poliéster elastano, secado rápido, con pocas costuras para tener mayor confort, ideales para resistir las fuertes exigencias del deporte. Mayor resistencia al peeling "motas". Telas con elongación bidireccional para mayor confort. Mordería diseñada especialmente para halterofilia, más ergonómica y confortable. Cierre expuesto parte trasera. Terminación corte laser, sin costura y banda siliconada. Mangas en tela acanalada. Con logos de Gobernación del Cauca y entidad, según especificaciones de la entidad. Tallas desde la S hasta la XXL. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	16
Uniforme de Competencia de Patinaje: Lycra con cremalleras de alta resistencia al uso, esfuerzos en mangas y piernas. Costuras flexibles de alta resistencia. MATERIAL: Confeccionada en lycra poliéster con gramaje para sublimación. COLOR: el que se defina con el supervisor del contrato, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. Con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la	Uniformes	8

Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.		
Uniforme de Competencia de Tenis de Mesa: Dos Camisetas de diferente color (no color blanco) sublimado el 100%, cuello redondo, material dunga sec, Poliéster texturizado 96% Poliéster, no texturizado 4%, teñida, tejido de punto, con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Pantaloneta a la rodilla 3/4 tipo bermuda, Material: composición 100% poliéster, tejido de punto, con cordón ajustable en cintura. Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR.NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	8
Premiación		

DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Medallas metálicas con relieve color dorado: Con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes (Baloncesto, fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, voleibol, atletismo, tenis de mesa, patinaje, levantamiento de pesas, karate do, ajedrez, natación, boxeo, ciclismo bmx), marcadas con logos de Indeportes Cauca	Medalla	820
Medallas metálicas con relieve color plata. Con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes (Baloncesto, fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, voleibol, atletismo, tenis de mesa, patinaje, levantamiento de pesas, karate do, ajedrez, natación, boxeo, ciclismo bmx), y marcadas con logos de Indeportes Cauca.	Medalla	820
Medallas metálicas con relieve color bronce. Con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes (atletismo, tenis de mesa, patinaje, levantamiento de pesas, karate do, ajedrez, natación, boxeo, ciclismo bmx) y marcadas con logos de Indeportes Cauca	Medalla	594
Trofeo copa y tapa metal, elevador de plástico, basé en madera, figura de plástico, altura 64 cms, Ref. VI-AN13A, leyenda con color y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) CAMPEON.	Trofeo	18
Trofeo copa metálica, elevador de plástico, base en madera, altura 48 cms, Ref. VI-AN11A, leyenda con color y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) CAMPEON. SUBCAMPEON.	Trofeo	18
Subtotal Premiación		
Actividad 1.2 Implementar las competencias deportivas de los juegos Intercolegiados en las fases que le competen al departamento.		
Subactividad 1.2.1 Fase Zonal Departamental.		
DEPORTES DE CONJUNTO		
CATEGORIA PRE JUVENIL Y JUVENIL		
Servicio de Transporte		

DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Transporte Terrestre Intermunicipal para jueces y delegados del zonal norte 1, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal: recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 7 de Baloncesto, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes)Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal norte 2 desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal, recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 7 de Baloncesto, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes)Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados de la Final Zonal Norte desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede de la Final Norte. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 7 de Baloncesto, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes) Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23

Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal sur, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 7 de Baloncesto, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal macizo, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 7 de Baloncesto, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados de la Final zonal Sur-Macizo, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede de la final zonal Sur-Macizo. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 7 de Baloncesto, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes)Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal Oriente, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de	personas	23

competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 7 de Baloncesto, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes) Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).		
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal Centro, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 7 de Baloncesto, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes)Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23
Transporte intermunicipal (Terrestre, Fluvial, Aéreo) Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal pacifico, recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 7 de Baloncesto, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes)Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23
Subtotal Servicio de Transporte		
Servicios de Alimentación		
Servicio de alimentación para delegados y jueces asistentes al zonal en el municipio sede. Alimentación conformada por desayuno, almuerzo y cena. Minuta opcional para desayuno: Porción de fruta de mínimo 150 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 260cc, bebida caliente, o bebida láctea, porción de proteína (huevos carne, pollo, pescado, jamón, quesos) porción de carbohidratos (pan, arepa, cereales, etc.). Minuta opcional para almuerzo: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz)		

de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr. Minuta opcional para cena: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz)		
DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Norte 1		
Desayuno	cantidad	23
Almuerzo	cantidad	23
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Norte 2		
Desayuno	cantidad	23
Almuerzo	cantidad	23
Alimentación personal de apoyo y jueces Final Zonal Norte		
Desayuno	cantidad	23
Almuerzo	cantidad	23
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Sur.		
Desayuno	cantidad	46
Almuerzo	cantidad	46
Cena	cantidad	23
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Macizo.		
Desayuno	cantidad	23
Almuerzo	cantidad	23
Alimentación personal de apoyo y jueces Final Zonal Sur-Macizo.		
Desayuno	cantidad	23
Almuerzo	cantidad	23
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Centro.		
Desayuno	cantidad	46
Almuerzo	cantidad	46
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Oriente.		
Desayuno	cantidad	46
Almuerzo	cantidad	46
Cena	cantidad	23
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Pacífico.		
Desayuno	cantidad	92
Almuerzo	cantidad	92
Cena	cantidad	92
Subtotal Servicios de Alimentación		
Servicios de Alojamiento		

DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Alojamiento para jueces y delegados del zonal Pacífico. Para este servicio la acomodación será máximo de cuatro (4) personas por habitación, cada persona independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible y contar como mínimo con un baño por habitación. Los adultos estarán ubicados en habitaciones por género.	Personas	92
Alojamiento para jueces y delegados del zonal Sur. Para este servicio la acomodación será máximo de cuatro (4) deportistas por habitación, cada persona independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible y contar como mínimo con un baño por habitación. Los adultos estarán ubicados en habitaciones por género.	Personas	46
Alojamiento para jueces y delegados del zonal Oriente. Para este servicio la acomodación será máximo de cuatro (4) deportistas por habitación, cada persona independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible y contar como mínimo con un baño por habitación. Los adultos estarán ubicados en habitaciones por género.	Personas	46
Subtotal Servicios de Alojamiento		

Hidratación

DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Hidratación general durante el evento. Paca de bolsas de agua x 24 de 350 ml	Pacas	2373
Subtotal Hidratación		

Servicio de Juzgamiento

DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	Partidos	60
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol sala. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	Partidos	30

Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	Partidos	30
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para baloncesto. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	Partidos	60
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para baloncesto 3X3. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	Partidos	30
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para voleibol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	Partidos	60
Subtotal Servicio de Juzgamiento		
Implementación Deportiva para la Fase Zonal Departamental		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Balón de Futbol N° 4: PESO 350 – 390, Rebote 110-130, Circunferencia: 63.6-66, superficies de juego: Natural y artificial, Oficializaciones FIFA, DIMAYOR Colombia, DIFUTBOL.	Balones	18
Balón de Futbol N° 5: Superficies de juego Natural y Artificial, PESO 410 – 450, circunferencia 68 – 70, Rebote 125-155.	Balones	18
Juego de Malla para portería de futbol. Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	9
Balón de Futbol Sala: Origen Peso:410-450, Circuferencia:60-62, Rebote Max. 35, para Superficies de juego: duras y baldosa.	Balones	18

Juego de Malla para portería de futbol sala. Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	9
Balón de Futbol de Salón: Tradicional laminado, Peso:410-450, Circuferencia:60-62, Rebote Max. 35, Superficies de juego: baldosa y duras, Sello federación colombiana fútbol de salón y AMF Asociación Mundial de Fustal	Balones	18
Juego de Malla de fútbol salón: Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	9
Balón de Baloncesto N°6: Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto dpb, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE (P.U), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g.	Balones	36
Balón de Baloncesto N°7: Balón para baloncesto femenino, profesional con sello FIBA internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto dpb, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM (P.U), goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g.	Balones	18
Malla para baloncesto. malla de polipropileno, PP. 6mm (blanca), color Colombia y usa malla baloncesto PP. 5mm.	Mallas	18
Balón de Voleibol Federación V5M5000: Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, Aprobada por FIVB, Oficial NORCECA, Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL FEDEVOLEI, superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE (SOFT TOUCH - Poliuretano Compuesto), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	Balones	18
Malla de Voleibol N°5: En polipropileno y nylon trensadode 3mm. cuadros trenzados de 10X10cm. Medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado. Antena para malla en fibra de vidrio par 12MA13 Antena para red de voleibol en fibra de vidrio de 1,80 mts de largo (90 cms color blanco) x 10 mm de diámetro, franjas de 10 cms, bicolor blanco y rojo.	Mallas	9

Subtotal Implementación Deportiva para la Fase Zonal Departamental		
Póliza de accidentes personales		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Póliza de accidentes personales con las siguientes coberturas: Muerte accidental, Desmembración en invalidez, Gastos por atención médico quirúrgico y hospitalaria, Gastos de traslado por accidente, Gastos y/o auxilio funerario por muerte accidental, Gastos y/o auxilio funerario por muerte por cualquier causa, Asistencia red hospitalaria en los municipios (no por reembolso), Prima individual por asegurado, cobertura de 70 días.	Personas	3839
Subtotal Póliza de accidentes personales		
TOTAL FASE ZONAL DEPARTAMENTAL		
Subactividad 1.2.2 Fase Final Departamental.		
Servicio de Alojamiento		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Alojamiento. Para este servicio la acomodación será máxima de cuatro (4) deportistas por habitación, cada deportista independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible (no camarote) y contar como mínimo con un baño por habitación. Los adultos deberán tener acomodación por género, no podrán haber acomodación mixto.	Personas	5000
Subtotal Servicio de Alojamiento		
Servicio de Alimentación		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Desayuno: compuesto como mínimo por: Porción de fruta de mínimo 150 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 260cc, bebida caliente, o bebida láctea, porción de proteína (huevos, carne, pollo, pescado, jamón, quesos) porción de carbohidratos (pan, arepa, cereales, etc.). Nota: este número de noches corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante el número por noche varía de acuerdo a la competencia, información que se entregará oportunamente.	Almuerzo	5000
Almuerzo: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr. Nota: este número de raciones corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante, el número de raciones varía diariamente de acuerdo a la competencia, información que se entregará oportunamente.	Almuerzo	6700
Cena: compuesto por dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes: pollo, cerdo, res, pescado) de 240 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr,	Cena	6700

porción de verduras mínimo de 50 gr y postre 50 gr. Nota: este número de raciones corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante, el número de raciones varía diariamente de acuerdo a la competencia, información que se entregará oportunamente.		
Refrigerios para voluntarios que apoyaran el desarrollo de las competencias. Consta de jugo en caja de 200ml, acompañado de sándwich de pollo (pan tajado, queso, jamón y pollo) y una fruta (mandarina, manzana o pera). Nota: este número de raciones corresponde al total del personal de voluntariado, no obstante, el número de refrigerios varía diariamente de acuerdo a la programación, información que se entregará oportunamente.	Refrigerios	1500
Subtotal Servicio de Alimentación		
Servicio de Transporte		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Transporte Interno Municipio de Popayán: Recorrido que comprende del hotel al sitio de competencia y del sitio de competencia al hotel. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas (microbús o bus).	Recorrido	351
Transporte Interdepartamental: Recorrido que comprende: Municipio de Buenaventura (Valle del cauca) - Municipio de Popayán (Cauca) Ida y Regreso. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio publico de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Civil Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas.	Municipio	3
Transporte interno: para el traslado de elementos necesarios (balas, jabalinas, martillos, discos y demás equipos o insumos que se requieran) para el desarrollo de la fase Final Departamental en el municipio de Popayán. Recorrido que comprende ida y regreso desde Indeportes a los escenarios deportivos donde se realice las competencias . (Vehículo tipo Piaggio)	Recorrido	6

Transporte interno para ciclismo de Ruta: para el traslado de bicicletas y elementos de ciclismo de ruta, para el desarrollo de la fase Final Departamental en el municipio de Popayán. Recorrido que comprende ida y regreso desde Indeportes a los escenarios deportivos donde se realice las competencias . (Vehículo de carga tipo turbo 1,5 ton mínimo). Incluye cargue y descargue.	Recorrido	2
Subtotal Servicio de Transporte		
Servicio de Asistencia Medica Pre hospitalaria		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Servicio de ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, Camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para: Pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Cuatro (4) personas (paramédico), dos (2) vehículos para cada lugar de competencia. En el municipio de Popayán. Nota: el número de ambulancias dependerá de los lugares donde se realice las competencias, no obstante, no se requerirán más de 8 en un mismo día.	Unidad	100
Servicio de ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, Camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para: Pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Cuatro (4) personas (paramédico), dos (2) vehículos para cada lugar de competencia. En el municipio de Totoró.	Unidad	6
Botiquín: 2 frascos de Linimentos en Aerosol x 200ml: 3 potes de Linimentos en crema, 4 tubos de Piroxicam en crema. 2 packs de Esparadrapo de 2x5 yardas. 2 cajas de taping. 1 caja de guantes talla s o m. 1 paquete toallas desechables. 1 nevera pequeña de icopor. 3 vendas elásticas piel de 4x5 yardas. 20 vendas fijas 4x5 color piel. 20 vendas fijas 6x5 color piel. 1 caja de gasas no tejidas x 50gm. 2 bolsas de solución salina de 100ml. 2 frascos de vaporub de 50gr. 1 frasco de yodo en espuma. 4 electrodos de 4 x 4. 1 caja buscapina fem compuesta x 10 tabletas. 1 caja acetaminofén de 500 mg x 10 tabletas. 1 caja de mareol x 12 tabletas. 1 frasco de Traumeel x 50 tabletas. 2 tubos de Traumeel x 50gm ungüento. 1 frasco inyectable de procaina 1% x 50ml. 1 tubo de diclofenaco 50gm en gel 1 %. 4 tijeras de trauma. 4 kit tensiómetro y fonendoscopio con estuche (pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo, válvula de liberación de aire, fonendoscopio doble campana, tensiómetro > práctico estuche portable, manómetro de fácil lectura resistente a golpes, tamaño del producto 24 cm x 15 cm x 8 cm). 2 camillas portátiles (fabricada en aluminio, tapizado en sintético tipo cuero, ruedas de 1 1/4", manija plástica, broche metálico, tapones antideslizantes, ovalo facial, sistema mecánico con bisagras para plegado en forma de maleta, variedad de colores, bastidor en madera, espuma de 3 cm densidad 18, medidas útiles abierta alto 76 cm, largo 180 cm, ancho 60 cm, peso del producto 14 kg, capacidad de carga máximo 120 kilos). Incluye Maleta (fabricada en lona codra con el interior forrado en yumbolón metalizado, consta de 12 bolsillos interiores (6 grandes y 6 pequeños) y un bolsillo exterior de fácil acceso con cierre de cremallera.	Unidad	8

Correas graduables para llevar o colgar en la espalda. Medidas 60x30x30).		
Subtotal Servicio de Asistencia Medica		
Servicio de Juzgamiento		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	Partidos	22
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol sala. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	Partidos	27
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	Partidos	28
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para baloncesto. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	Partidos	22
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para baloncesto 3X3. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada	Partidos	6

partido.		
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para voleibol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido..	Partidos	25
Contratación del servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para ajedrez. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un juez principal y cuatro jueces auxiliares, alquiler de ficheros semiprofesionales de ajedrez + lonas, alquiler de relojes digitales de ajedrez, planillas de juego y papelería en general, Hardware y Software para realizar los pareos, transporte para implementación. Entrega de informe con soportes de programación, planillas, número de participantes, sistema de juego, tabla de resultados con posiciones (uno, dos, tres) debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia.	Jornada	7
Contratación del servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para atletismo y Paratletismo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: quince jueces capacitados, 2 personas de apoyo logístico, implementos básicos de logístico y competencia: equipo y amplificación de sonido, mesas y carpas, balas de impulsión, discos de lanzamiento, jabalinas, cintas métricas de 30m y 100m y cronómetros, entrega de informe con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Para el caso de Paratletismo los jueces deberán acreditar la idoneidad respectiva para la organización de las programaciones y entrega de resultados.	Jornada	5
Contratación del servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para bádminton. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un juez nacional, 8 jueces principales, 4 jueces auxialiares, alquiler de impresora con tinta, papelería, alquiler de cabina de sonido, alquiler de micrófono y alquiler de mesas y sillettería, cinta de enmascarar rollo x 40 m x 48 mm, tarros de volantes de plástico (x6) MAVIS 350, tarros de volantes de pluma (x12) AEROSENSA 50, 2 pares bases para bádmintón, 2 juegos de mallas para badmintón, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con	Jornada	2

posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia.		
Contratación del servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para boxeo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: siete jueces, alquiler de elementos de competencia, alquiler de ring de boxeo para competencia, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia.	Jornada	4
Contratación del servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para Ciclismo de Ruta. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: jueces de partida, comisarios, peralte y llegada, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia.	Jornada	2
Contratación del servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para judo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un árbitro y dos (2) jueces, anotadores de marcador y cronometradores, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia.	Jornada	5
Contratación del servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para karate do. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: Alquiler de Tatami (100 Piezas), alquiler de banderas, cronómetros y báscula, alquiler del software de competencias, 7 jueces centrales, dos jueces de mesa, alquiler de sillas y mesas, alquiler de sonido. entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia.	Jornada	5

Contratación del servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para levantamiento de pesas. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: jueces principales, jurados, anunciador, auxiliares de plataforma, escenario adecuado para la competencia, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia.	Jornada	2
Contratación del servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para natación. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: Juez Principal, Juez Arbitro, Juez Pre salida, Juez Recorrido, Juez Viraje, Juez llegada, jefe de cronometristas, cronometristas, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia.	Jornada	5
Contratación del servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para patinaje. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un juez departamental, cinco jueces locales, un programador por evento, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Nota: Incluye ingreso de 150 personas.	Jornada	5
Contratación del servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para Taekwondo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: jueces de mesa, esquina y centro, bascula, cronometro, papelería, software de puntaje, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia.	Jornada	3
Contratación del servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para tenis de mesa. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo	Jornada	5

competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: juez principal, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia.		
Subtotal Servicio de Juzgamiento		
Implementación Deportiva		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Balón de Futbol N° 4: Peso 350 – 390, Rebote 110-130, Circunferencia: 63.6-66, superficies de juego: Natural y artificial, Oficializaciones FIFA, DIMAYOR Colombia, DIFUTBOL.	Balón	4
Balón de Futbol N° 5: Superficies de juego Natural y Artificial, PESO 410 – 450, circunferencia 68 – 70, Rebote 125-155.	Balón	4
Juego de Malla para portería de futbol N° 5. Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	2
Balón de Futbol Sala: Origen Peso:410-450, Circuferencia:60-62, Rebote Max. 35, para Superficies de juego: duras y baldosa.	Balón	4
Juego de Malla para portería de futbol sala. Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	2
Balón de Futbol de Salón: Tradicional laminado, Peso:410-450, Circuferencia:60-62, Rebote Max. 35, Superficies de juego: baldosa y duras, Sello federación colombiana fútbol de salón y AMF Asociación Mundial de Fustal	Balón	4
Juego de Malla de fútbol salón: Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	2
Balón de Baloncesto N°6: Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto dpb, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE (P.U), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g.	Balón	8
Balón de Baloncesto N°7: Balón para baloncesto femenino, profesional con sello FIBA internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto dpb, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM (P.U), goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos:	Balones	4

circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g.		
Malla para baloncesto. malla de polipropileno, PP. 6mm (blanca), color Colombia y usa malla baloncesto PP. 5mm.	Mallas	2
Balón de Voleibol Federación V5M5000: Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, Aprobada por FIVB, Oficial NORCECA, Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL FEDEVOLEI, superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE (SOFT TOUCH - Poliuretano Compuesto), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	Balones	4
Malla de Voleibol N°5: En polipropileno y nylon trensadode 3mm. cuadros trenzados de 10X10cm. Medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado. Antena para malla en fibra de vidrio par 12MA13 Antena para red de voleibol en fibra de vidrio de 1,80 mts de largo (90 cms color blanco) x 10 mm de diámetro, franjas de 10 cms, bicolor blanco y rojo.	Mallas	2
Números para Atletismo y Paratletismo: lona delgada, resistente al agua, con medidas de 15 cm de ancho por 22 cm de largo, color material de fondo blanco, el número de color negro y con medidas de 13 cm x 13 cm, 2 Logos en las esquinas superiores con sus colores respectivos, cada uno con medidas de 6 m de largo y 4 cm de ancho, cantidad de números 600. Con gancho sujetador en cada esquina.	UNID	420
Malla para tenis de mesa: paral y malla tenis de mesa profesional mttp2: color malla: negro con blanco, color paral: azul, material malla: algodón, material de paral: metálico, tipo de paral: prensa.	Unidad	6
Caja de pelotas para tenis de mesa 3 estrellas x6 unidades	Unidad	6
Subtotal Implementación Deportiva		
Póliza de Accidentes Personales		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Póliza de accidentes personales con las siguientes coberturas: Muerte accidental, Desmembración en invalidez, Gastos por atención médico quirúrgico y hospitalaria, Gastos de traslado por accidente, Gastos y/o auxilio funerario por muerte accidental, Gastos y/o auxilio funerario por muerte por cualquier causa, Asistencia red hospitalaria en los municipios (no por reembolso), Prima individual por asegurado, cobertura de 70 días.	Personas	2863
Subtotal Póliza de Accidentes Personales		
Hidratación		

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Hidratación general durante el evento. Paca de bolsas de agua x 24 de 350 ml	Pacas	2914
Subtotal Hidratación		
Alquiler y Adecuación de Escenarios Deportivos		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Puesta a punto de canchas de fútbol: comprende demarcación y podada por cada escenario (dos canchas). El servicio se realizará de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.	Veces	5
Mantenimiento de escenarios deportivos durante competencias que incluye: recolección de basuras, aseo en baños y áreas comunes, bolsas de recolección de basura en espacios visibles, personal para secar canchas de juego cuando se requiera.	Veces	12
Alquiler de carpas medianas para escenario de atletismo durante 3 días y 1 mañana	carpas	8
Alquiler de sonido: dos cabinas FBT40a, potencia 750 vatios RMS, consola pequeña de 6 canales, dos micrófonos Shure Sm 58 beta. Para realizar anuncio a través de micrófono de los deportistas.	unidad	5
Ingreso a deportistas, entrenadores, delegados para pista de patinaje	unidad	755
Subtotal Alquiler y Adecuación de Escenarios Deportivos		
TOTAL FASE FINAL DEPARTAMENTAL		
Subactividad 1.2.5 Festivales escolares		
Servicio de Alimentacion		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Almuerzo: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr. Nota:Este numero de raciones corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante, el numero de raciones varia diariamentede acuerdo a la competencia, informacion que se entregara oportunamente.	Almuerzo	748

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

3.2.1. Obligaciones de INDEPORTES:

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar el desembolso de los recursos en la forma en que fueron pactados, previo el cumplimiento de requisitos legales.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por la ESAL, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
e) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
f) Coordinar con la ESAL, la realización de las actividades y eventos objeto del convenio de asociación, con acompañamiento de los supervisores y visto bueno de todas las actividades a convenir
g) Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.
h) Suscribir el acta de Liquidación.
i) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2.2. Obligaciones de la ESAL

3.2.2.1. Obligaciones Generales de la ESAL:

a) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
b) Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar, el contratista será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como publica por INDEPORTES CAUCA. La información confidencial solo podrá utilizarse con el propósito de cumplir con el objeto contratado, quedando prohibido a quien la recibe compartirla con terceros.
c) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica y en general los documentos que lo integran.
d) Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales), durante la ejecución del contrato.
e) Constituir y mantener vigente la garantía única establecida en el presente contrato, durante un año posterior a la firma del contrato, sus prórrogas, adiciones hasta su liquidación.
f) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
g) El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato. Y presentarla a la entidad máximo dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
h) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
i) Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
j) El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
k) El contratista se obliga con INDEPORTES Cauca a generar y mantener actualizada la carpeta de archivo documental que surta del presente proceso, entregando dicha carpeta a la oficina jurídica y de contratación junto con toda la documentación según la lista de chequeo conformada por instituto para los procesos de selección.

l) El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.

3.2.2.2. Obligaciones Específicas de la ESAL:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el convenio y los documentos que lo integran.
2. Hacer la entrega de los bienes objeto del convenio debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante e INDEPORTES.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el convenio, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables
4. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
5. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del convenio.
6. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
7. Devolución y Reposición: INDEPORTES Cauca, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes y/o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
8. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras INDEPORTES Cauca esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
9. Realizar los factores Ponderables.
10. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública.
11. El contratista se obligará a presentar factura únicamente por los servicios efectivamente prestados y ejecutados en debida forma.
12. El contratista deberá presentar un informe técnico, financiero y administrativo derivados del presente convenio junto con la evidencia solicitada por el supervisor para la legalización de actividades en base del anexo requisitos de legalización.
13. El contratista deberá hacer entregar de los servicios prestados de la siguiente manera: Listado de los servicios recibidos por parte de los beneficiarios (deportistas, jueces ect). Deberán estar correctamente firmados por parte del entrenador o delegado de cada equipo o cada delegación, o beneficiario directo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

La relación jurídica que se creará es un Convenio de Asociación.

3.5 PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta el cumplimiento del objeto del convenio y cumplimiento de las actividades convenidas o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, esto contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto.

NOTA 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, INDEPORTES Cauca podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.

El presupuesto oficial para el presente proceso competitivo es MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M /CTE ($1.957.280.238), INCLUÍDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS a los que haya lugar, en donde el aporte máximo de INDEPORTES CAUCA corresponde al 100%, lo que equivale a un valor total de hasta MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M /CTE ($1.957.280.238), y el 1% corresponde al aporte mínimo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro por un total de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($19.572.802) tal como se evidencia en el ESTUDIO de MERCADO y del SECTOR.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener en cuenta el valor asignado para el presente proceso competitivo para cada uno de los grupos de conformidad con la invitación publica en la Tabla No. 1 PRESUPUESTO PROCESO COMPETITIVO.

El valor de los convenios de asociación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
0086	27/02/2025	$ 126.087.342	2.3.43.01.1604.03.232.02.02.06.03. 30 – Fase final departamental
0651	19/08/2025	$ 75.578.050	2.3.43.01.1604.03.232.02.02.06.01. 80 – identidad del proyecto
		$ 169.499.000	2.3.43.01.1604.03.232.02.02.06.02. 80 – fase zonal departamental
		$ 993.101.680	2.3.43.01.1604.03.232.02.02.06.03. 80 – fase final departamental
		$ 294.203.799	2.3.43.01.1604.03.232.02.02.06.03. 70 - fase final departamental
		$ 299.810.658	2.3.43.01.1604.03.232.02.02.06.03.

			30 - fase final departamental
TOTAL		$ 1.958.280.529	

4.1 DESEMBOLSO:

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA, realizara el desembolso del aporte de la siguiente manera: 1) El veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio será desembolsado contra la firma del acta de inicio del proceso contractual, la entrega y aprobación formal del cronograma de actividades por parte del supervisor designado, así como la entrega de los contratos suscritos con los hoteles y la correspondiente confirmación de las reservas, debidamente soportada mediante la documentación pertinente. 2) Un 25% con la entrega y recibo a satisfacción del supervisor del convenio de la indumentaria deportiva. 3) El cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio será desembolsado previa presentación del informe de ejecución de las actividades, el cual deberá estar debidamente soportado y corresponder estrictamente al objeto contractual pactado. Dicho informe deberá contar con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, así como con copia de los certificados expedidos por los proveedores, en los que se acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones monetarias a cargo del convenido. Adicionalmente, deberá anexarse el registro fotográfico que evidencie la ejecución de las actividades contratadas. 4) Un 15% con la liquidación del presente convenio previa aprobación por parte de la supervisión del informe final, el cual soporte la inversión por parte de la ESAL. Todos los desembolsos se generaran: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas dentro del proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el funcionario a cargo y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

NOTA 1: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por

parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 *"Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud."*, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de presentación de cuenta y recibo de pago de la misma.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de presentación de cuenta y recibo de pago de la misma.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de presentación de cuenta y recibo de pago de la misma.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes y recibo de pago de la misma.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 2: INDEPORTES Cauca no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

NOTA 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 4: INDEPORTES CAUCA solo pagará lo debidamente entregado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Lugar de ejecución: Departamento del Cauca.
Domicilio contractual: Municipio de Popayán – Cauca.

6. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. La supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto para contratar el objeto consistente en AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, de acuerdo a las condiciones técnicas y demás requisitos establecidos por la entidad.

De tal modo el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y Ley 489 de 1998 artículo 96. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. Ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7 y 8. De acuerdo con ello el municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y acordes con el Plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresadas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al régimen general de la contratación pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, no obstante serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad. Imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y la celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor del dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del

presente objeto contractual. Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las entidades estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, solo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permite a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del articulo 5; sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración.

En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, la Licitación Pública. De acuerdo con lo anterior la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del Decreto 92 de 2017, es necesario para el Municipio adelantar un proceso competitivo en áreas a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por las de una ESAL en virtud de su objeto social.

La Constitución política de Colombia el artículo 355 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017. La Entidad del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, cómo el proceso de contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo modalidad.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y Ley 489 de 1998 artículo 96. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7 y 8. De acuerdo con ello el municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y acordes con el Plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresadas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se tratá de un régimen excepcional al régimen general de la contratación pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, no obstante serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad. Imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y la celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor del dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las entidades estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones.

La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

Es así que la entidad establecerá las condiciones jurídicas, técnicas y financieras en la invitación publica que hace parte del presente proceso, con el fin de dar a conocer los factores que se tendrán en cuenta para la selección de la entidad sin ánimo de lucro.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el estado colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos

De conformidad con la recomendación de CCE y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC-14, las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[3] y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	N/A	N/A		
	perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO

Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
México		N/A		N/A	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala		SI	SI	
	Honduras		N/A		
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

Por lo anterior, se realiza la presente identificación, de donde se concluye que, si bien se debe dar aplicación a los acuerdos comerciales establecidos, también se deben de excluir ya que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones que corresponden al numeral 17 Convenios Interadministrativos.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Una vez firmado el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA identificada con NIT 817004722-1
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	vigencia por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más	20%
Calidad del servicio	Plazo de ejecución el contrato y	30%

		cuatro (04) meses	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses	30%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	20%
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	Plazo de ejecución del convenio	500 SMLMV
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Dado en Popayán, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

DARÍO NAVIA SILVA
Líder fomento y desarrollo.

Proyectó fundamentos jurídicos: Francisco Javier Vidal Velasco – Abogado Contratista INDEPORTES Cauca
Proyecto fundamentos financieros: Aníbal Micolta-Contratista INDEPORTES Cauca.
Proyecto fundamentos técnicos: Fernando Ancizar Sánchez- Coordinador proyecto Intercolegiados-INDEPORTES Cauca
Revisó fundamentos jurídicos: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – jefe Oficina Jurídica y Contratación INDEPORTES Cauca
Aprobó: Tayro Alexander López Gómez – Gerente de INDEPORTES Cauca.
Aprobó fundamentos técnicos, financieros y jurídicos: DARÍO NAVIA SILVA - Líder fomento y desarrollo